

1962, hijo de MOHAMED Y MINOUN, que se encuentra en ignorado paradero, para que el próximo día NUEVE DE JULIO DEL 2003, a las 11,05 horas, comparezca en calidad de DENUNCIADO a la celebración del presente Juicio de Faltas por una presunta falta DE HURTO haciéndoles saber que podrá comparecer asistido de Letrado, y que deberá concurrir con los medios de prueba de que intenten valerse.

Y para que conste y sirva de CITACIÓN a D.ª RACHIDA MOHANED MOHAMED actualmente en paradero desconocido, y su publicación en el Boletín Oficial de Melilla, expido el presente en Melilla a 21 de Mayo de 2003.

El Secretario Judicial.

Miguel Manuel Bonilla Pozo.

JUICIO DE FALTAS 118/03

EDICTO

1334.- D. Miguel Manuel Bonilla Pozo Secretario Judicial del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción Número 5 de Melilla.

Hago saber:

Que en el Juicio de Faltas nº 118/03 se ha acordado citar a: D. AMIR MOHAMED SOYEZ, nacido en ,-----, el día -----, hijo de ----- Y -----, que se encuentra en ignorado paradero, para que el próximo día DIECISEIS DE JULIO DEL 2003, a las 10,40 horas, comparezca en calidad de TESTIGO a la celebración del presente Juicio de Faltas por una presunta falta DE LESIONES haciéndoles saber que podrá comparecer asistido de Letrado, y que deberá concurrir con los medios de prueba de que intenten valerse.

Y para que conste y sirva de CITACIÓN a D. AMIR MOHAMED SOYEZ actualmente en paradero desconocido, y su publicación en el Boletín Oficial de Melilla, expido el presente en Melilla a 21 de Mayo de 2003.

El Secretario Judicial.

Miguel Manuel Bonilla Pozo.

AUDIENCIA PROVINCIAL DE MÁLAGA

SECCIÓN SEPTIMA

EDICTO

CÉDULA DE NOTIFICACION

1335.- En el Rollo de Apelación nº 48/02 dimanante del Juicio de Faltas nº 610/01 del Juzgado de Instrucción nº 1 de esta ciudad por Daños y

Amenazas, siendo apelante D.ª Esperanza López López, se ha dictado Auto de fecha 25/04/03, y cuya Parte Dispositiva es del tenor literal siguiente:

Que estimando como estimo la pretensión de nulidad de actuaciones, debía declarar y declaraba la nulidad de actuaciones desde la Providencia de fecha 10 de Enero de 2.003, la cual conserva íntegramente su validez, a fin de que en el plazo de tres días se resuelva sobre la admisibilidad de la prueba propuesta por la parte recurrente.

Notifíquese esta resolución a las partes, haciéndole saber que contra la misma no cabe recurso alguno.

Y para que sirva de notificación personal a D.ª CARMEN GALINDO GALLEGO, en ignorado paradero, extendiendo la presente en Melilla a 22 de Mayo de 2003.

La Secretaria Clara Peinado Herreros.

SECCIÓN SEPTIMA

EDICTO

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

1336.- En el Rollo de Apelación nº 8/03 dimanante del Juicio de Faltas nº 105/02 del Juzgado de Instrucción nº 1 de esta ciudad por Lesiones, siendo apelante D. MOHAND ASLIMAN ALLAL, se ha dictado Sentencia de fecha 24/03/03, y cuyo Fallo es del tenor literal siguiente:

Que desestimando como desestimo el recurso de apelación interpuesto por el Letrado D. Sebastián Alcalá en nombre de D. MOHAND ASLIMAN ALLAL, contra la sentencia de fecha 17 de Mayo de 2.002 pronunciada por la Ilma. Sra. Magistrado Juez del Juzgado de Instrucción nº 1 de Melilla, debo confirmar y confirmo dicha sentencia con declaración de oficio de las costas vertidas en esta alzada.

Notifíquese esta resolución a las partes, y a su debido tiempo, remítanse los autos originales, a los que se unirá certificación de esta sentencia al referido Juzgado para su conocimiento y cumplimiento.

Así por esta Sentencia, de la que se obtendrá certificación para unirla al rollo correspondiente, la pronuncio, mando y firmo.

Y para que sirva de notificación personal a D. MUSTAFA MOHAMED AMBRANI, en ignorado paradero, extendiendo la presente en Melilla a 22 de Mayo de 2003.

La Secretaria. Clara Peinado Herreros.